ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 053

San Andrés, 20 de diciembre de 2021

Señores
A.W. IMPORT & EXPORT SAS
Nit.901.526.444-3
Representante Legal:
ANDREA ALBA YASMIN PEREZ PIRAQUIVE
CC. 52098346

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, ha aceptado su oferta de fecha 14 de diciembre de 2021, producto del proceso de selección de mínima cuantía No 019 de 2021, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Responder por el pago de los impuestos que se causen con la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.

ESPECIFICAS

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
b) Entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
c) Presentar factura, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
f) Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
g) Garantizar que la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
h) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
i) Realizar todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.
j) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
k) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
m) Constituir y presentar la póliza única de garantía a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.
n) Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
o) Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
p) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
q) El contratista, actuará de manera confidencial, y no revelará a terceros, sin previo conocimiento por escrito de la Contraloría, de información que se considere confidencial
r)Informar oportunamente a la Contraloría General del Departamento, cualquier novedad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
s) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios.

CONDICIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con los permisos, licencias y normativa aplicables a la actividad a desarrollar.

Ítem	Descripción / Características Mínimas	Talla	Cantidad Total
	UNIFORMES HOMBRES		
01	Camisa manga corta	XXXL	3
02	Camisa manga corta	XL	3
03	Camisa manga corta	L	3
04	Pantalón Dril	46	1
05	Pantalón Dril	34	1
06	Pantalón Dril	32	1
07	Pantalón Jens	46	2
08	Pantalón Jens	34	2
09	Pantalón Jens	32	2
10	Zapato clásico elegante	46	1
11	Zapato clásico elegante	40	1
12	Zapato clásico elegante	40	1
13	Zapato Sport	46	2
14	Zapato Sport	40	2
15	Zapato Sport	40	2
	SECRETARIA		
16	Secretaria Blusas	XL	3
17	Pantalón para dama	20	3
18	Zapatos clásico elegante para dama	40	3
	SERVICIOS GENERALES		
19	Pantalón para dama aseo	20	2

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

20	Blusa aseo	XL	2
21	Pantalón para dama Formal	18	1
22	Blusa Formal	XL	1
23	Zapato para dama en caucho antideslizante	40	2
24	Zapato Formal para dama	40	1

TERCERA: OBLIGACIONES DEL LA ENTIDAD
1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CUARTA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo, consistentes en la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal. Sin exceder en ningún caso el 30 de diciembre de 2021.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

SEXTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($7.730.000.oo).

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes requeridos, una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, acreditación de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, demás impuestos de conformidad don la ley y la respectiva certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000080 del 01 de octubre de 2021 rubro presupuestal Materiales y suministros.

NOVENA: GARANTIAS: Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

UNDECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del técnico operativo del Área de almacén, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DUODECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA TERCERA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

Terminación unilateral: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla. a través del Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co y Página Web: www.contraloriasai.gov.co.

Original Firmado
JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Proyecto: Tracy Lever Manjarres/contralora auxiliar